

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 20.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ÓRDENES CIRCULARES

La Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 25 del mes próximo pasado, dice a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por la Comisión ejecutiva de la primera Asamblea de Aparejadores, con título oficial, y de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Marzo del año corriente, que hace obligatorio el nombramiento para todas las obras del Estado, la Provincia o el Municipio cuyo presupuesto exceda de 15.000 pesetas, de un Aparejador, el que tendrá las funciones profesionales que le encomiende el Arquitecto director de la obra,

S. M. el Rey (q. d. g.) se ha servido disponer con esta fecha se recomiende a V. E., para que a su vez lo haga a las Autoridades dependientes de ese departamento de su digno cargo, la necesidad de tener presente en cuantas obras reúnan aquellas condiciones los repetidos preceptos de general observancia.»

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. S. a los fines interesados por la Presidencia del Consejo de Ministros. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Sr. Gobernador de la provincia de.....

El Ministerio de Hacienda, en Real orden de 15 de Septiembre próximo pasado, dice a este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Gaceta de Madrid del 13 del corriente ha publicado la Real orden expedida por este Ministerio en el día anterior, creando en la Dirección ge-

neral de Aduanas una Sección de Estudios Arancelarios y Estadísticos dirigidos a la solución del problema arancelario, en la actualidad, y a la preparación y constitución sistemática de antecedentes para las ulteriores reformas que requiera la economía nacional. Antecedentes importantísimos de tan complejos estudios son la estadística de producción y consumo y los precios de las sustancias alimenticias más importantes; precios que diferentes Ayuntamientos reúnen por períodos de tiempo determinados y que dirigen a diferentes organismos del Estado para su conocimiento.

Y siendo de conveniencia notoria que no precisa insistir cerca de V. E., que la referida Sección posea relación de precios en el mayor número de mercados posible,

S. M. el Rey (q. d. g.), a propuesta del Centro directivo antes citado, ha tenido a bien disponer se interese de V. E. encaucadamente se sirva dar las órdenes oportunas con el fin de que los Ayuntamientos de las capitales y poblaciones más importantes de todas las provincias del Reino se sirvan remitir a la Dirección general de Aduanas, por los períodos de tiempo con que la realicen a otros organismos, y a ser posible, que no excedan de quince días, estados de precios de los artículos de principal consumo, tales como los de alumbrado, combustibles, carnes, conservas, forrajes, frutas, cereales, leguminosas, leche, pescados, vinos, aguardientes, aceite, cervezas, quesos, patatas, pan, harinas, azúcar y géneros coloniales.

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. S. a fin de que con todo celo e interés haga que se cumpla lo interesado por el Ministerio de Hacienda, adoptando para ello las medidas que sean precisas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1919.

BURGOS Y MAZO.

Señor Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del día 14 de Octubre)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de los trozos 1.º al 7.º de la carretera de tercer orden de Pola

de Allande a la de Ponferrada a la Espina, en los concejos de Allande y Tineo, de esta provincia, que han sido ejecutadas por la contrata a cargo de doña Sabina Eguibar y Martínez, viuda de don Eduardo Guisasola, se anuncia al público durante treinta días, para que, en el indicado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas contra las gestiones de la indicada contrata, ante los Ayuntamientos a que las obras afectan, o directamente ante esta Jefatura, debiendo las Alcaldías interesadas remitir a esta oficina, en el término indicado de treinta días, las que ante ellas se hayan presentado, pues transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se entenderá que no existe causa alguna que se oponga a la devolución de la fianza, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 18 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 3.215

#### Comision Provincial de Oviedo

##### ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión de 11 del actual, acordó proceder por la vía de apremio, hasta hacer efectivas las cuotas que por contingente provincial les ha correspondido satisfacer en el segundo trimestre del año económico de 1919 a 1920 contra los Ayuntamientos siguientes:

Bimenes, Boal, Cabrales, Candamo, Cangas de Tineo, Carreño, Coaña, Corvera de Asturias, Cudillero, Gijón, Ibias, Illano, Illas, Langreo, Lueca, Llanera, Llanes, Morcín, Onís, Oviedo, Pesoz, Ponga, Proaza, Regueras, Ribera de Arriba, Riessa, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Tapia de Casariego, Tineo, Vallé Alto de Peñamellera, Valle Bajo de Peñamellera, Villanueva de Oscos y Villayón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 13 de Octubre de 1919.—  
 P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.218

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

La Real orden de 11 de Septiembre último, por la que se aprueba el plan de aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este Distrito para el año forestal de 1919 a 1920, que principia en primero de Octubre actual y caduca en 30 de Septiembre siguiente, dispone que se publique en el BOLETIN OFICIAL la parte del mismo relativa a disfrutes vecinales, y que no se autorice ninguna de éstos sin la previa justificación del pago del 10 por 100 de su valor.

A este efecto los Ayuntamientos que tienen derecho a los aprovechamientos vecinales de sus montes, deberán manifestar a esta Jefatura en el plazo de 90 días, a partir de la publicación del presente, si renuncian a ejecutar los que les corresponden durante el año, en cuyo caso se enajenarán los productos en pública subasta, y si dejasen transcurrir dicho plazo sin presentar la carta de pago ni dar conocimiento de la renuncia del disfrute, se procederá contra los Ayuntamientos morosos hasta conseguir el ingreso del 10 por 100, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891, acudiendo, si es preciso, a los medios coercitivos que las leyes señalan.

Lo que se hace público insertando a continuación la parte del plan a que se hace referencia, para conocimiento de los Ayuntamientos y vecindarios interesados.

Oviedo 14 de Octubre de 1919.—  
 El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 3.183



## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1919

Número	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
1	C. de Onis.	C de Onis.	Orandi (1)	Estado	Haya
2	Laviana	Aller.	Monte de Aujo (2)	Idem	Id.
3	Oviedo.	St.º Adriane	Sierra de Estoupo	Idem	Roble
4			Las Barreras, Carbas y otros	Saliencia	Haya
5			Becibrón, Madereza, Sierra Otero	Villar de Vildes	Id.
6			Brañas de Camayor.	Arbellales	Pastos
7			Bruacos y Peñaorniz.	Buñamadre	Argoma
8			Los Bureos, Vildeo y Fervellin.	Rebollada	Haya
9			Bustarniz y Rebollar	Arbellales y Endruga	Roble
10			Las Cabadas, Liaco del Tarno Cereceda y La Solona	Buñamadre	Argoma
11			Campizos	Castro	Haya
12			Los Cerezales	Viñas	Argoma
13			Collanzos	Pineda	Haya
14			Cuenya de la Celada	Clavillas	Argoma
15			Cuenya de la Mata y otros	Orderías	Pastos
16			Cueva Calabazosa	Saliencia	Argoma
17			Cueva de Buenamadre	Coto y Valle del Ajo	Haya
18			Enfistie las	Viñas	Id.
19			Enramada	Pigüeces	Pasto
20			El Gallo	Pigüeces y Pigüena	Haya
21			Grandallongo	Riera	Argoma
22			El Grande	Endruga y Saliencia	Haya
23		Somiedo	La Majada	Castro	Id.
24			Miravalles	Riera	Encina
25			Montovio	Aguino y Perluces	Argoma
26			El Moras y Las Mesetas	Viñas	Id.
27			Pancel y Llerona	Riera	Encina
28			Piana de la Llarzosa	Clavillas y Morteras	Haya
29			Puerto de Las Morteras	Valle del Ajo	Pastos
30			Puerto de Saigada y Las Morteras.	Coto	Id.
31			Puerto de Camayor, La Mesa, Tarambio y otros.	Endruga, Saliencia y Arbellales	Id.
32			Quintos	Santullano	Haya
33			Raviella	Viñas	Id.
34			Riciformo y Ortiguero	Pineda	Id.
35			Sedernia y Rebollar	Endruga	Pastos
36	Belmonte		Tiblos	Viegos	Haya
37			Valmayor	Castro	Id.
38			Idem	Endruga	Pastos
39			Villarín y Rozos	Rebollada	R. y Argoma
40			Valle, Granda de Fnejos y Santa Eufemia	Aguino y Perluces	Argoma
40 <sup>bis</sup>			Berducedo, La Mata, Ancueva y La Granda	Rebollada	Roble haya
41			Alarico, Pandiella, Cotos de Cuero, Faedo y otros.	Urria y Taja	Haya
42			Buirna de Minegos	Santa María de Carrea	Argoma
43			Coto, Presorias, Mormalo y Sierra Llada	San Salvador	Id.
44			Sellereio, La Corra y otros	San Pedro de Villamayor	Id.
45			Cuevalmundi	Santa María de Villanueva y Vigidel	Roble haya
46			Granda	San Salvador	Argoma
47			La Granda	Santa María de Barrics	Id.
48			El Grande	Páramo, Focella y La Majúa (León)	Haya
49			Lladero, Salce y Valdetejo	San Justo del Páramo	Argoma
50			Llerón, Cueva y Peña	San Miguel	Id.
51			Navaliegos y L. Ferraidiña	Santa María de Focella	Id.
52			Navallos	Barrio y Torce	Haya
53			Ordiales y Argayón	Santa María de Carrea	Argoma
54	Teverga		Pasto Alto de Santa Cristina, Rogina y otros	Villamayor	Roble
55			Pastos de Carbayón	Santa María de Carrea	Argoma
56			Pastos de Cuevas	Fresnedo, Focella y San Salvador	Id.
57			Piedrajueves, Las Fanas, Juego de la Bola	Villanueva de Teverga, Somiedo y Mar.º Valdecarzana	Pasto
58			Presorias	Carres, Riello y San Salvador	Haya
59			Peña de Labra y Astra	San Salvador	Argoma
60			Rebollada, Llamarajel, Valdegranda, Granizos, otros	Santa María de Villanueva	Haya roble
61			Riego, Lacben, Llamas y otros	San Juan de Santianes	Roble
62			Rimenor	Taja	Id.
63			San Juan, Argudin, Buirna y Loria	Santo Tomás de Riello	Argoma
64			Sobia	Santa María de Carrea	Id.
65			Frando, Carbayón y Santa Marta	San Juan de Santianes	Id.
66			Valdecuevas, Castro, Padiella y Lobo	Santa María de Carrea	Id.
67			Valmayor, Rebollada y Misiegos	San Salvador	Id.

(1) Concedido en usufructo por los Abades de Covadonga por Realorden de 20 de Julio de 1865. (2) Forma parte del número 179.







## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por R. O. de 29 de Septiembre de 1919, y cumplidos todos los requisitos que previene el R. D. de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Trozo 1.º de la carretera Viavelez a Rozados, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 228.343,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos para la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, (Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras Públicas.)

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las 13 del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos día y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 11.500 pesetas, en metálico o en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—  
El Director general, Pimiés.

## Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Trozo 1.º de la carretera de Viavelez a Rozados, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.  
R. al núm. 3.200

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Oviedo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios de 22 de Marzo de 1906, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 del corriente, acordó anunciar la provisión de la vacante producida por fallecimiento del veterinario señor Visier, en las siguientes condiciones:

1.ª La plaza será con destino a la parroquia de Trubia, donde el interesado fijará su residencia oficial.

2.ª El cargo tiene asignadas 1.500 pesetas de sueldo anual y un aumento transitorio del 15 por 100 sobre aquel sueldo.

3.ª El plazo para solicitar la vacante de veterinario, será de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

4.ª La provisión del cargo se hará de conformidad con el Reglamento al principio citado.

Oviedo, 18 de Octubre de 1919.—  
Marcelino Fernández.

R. al núm. 3.235

## Alcaldía de Ribera de Arriba

Don Julián García Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día de la fecha, y en virtud del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en la instancia que con fecha siete del corriente dirigió a este Ayuntamiento D. Manuel Suárez Valdés, como apoderado de D. Adolfo Suárez Gutiérrez, vecino de Madrid, en súplica de que se le autorice la variación del camino que de L.ª Sagadas, conduce a Ferreros, y el que de Entrecuevas va al citado pueblo de Ferreros, en el punto denominado «Campo del Infierno», conforme al plano que se acompaña a la instancia de referencia, y la que se acordó pasase a informe de la indicada Comisión, acordó abrir una información pública durante veinte días, para que en este plazo se cigan cuantas reclamaciones se presenten por los interesados a quienes pueda afectar las referidas variaciones, anunciándose dicha información por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de la localidad y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez transcurrido dicho plazo se resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo citado, el plano de referencia, y presentar en la misma cuantas reclamaciones o documentos hagan referencia a este asunto.

Ribera de Arriba, 18 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Julián García.

R. al núm. 3.239

## Alcaldía de Somiedo.

D. Faustino Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pola de Somiedo.

Hago saber: Que la Junta local de reformas sociales de este concejo ha quedado constituida en la forma siguiente:

D. Manuel Alfonso Rodríguez, Vocal nato, Cura párroco.

D. Celso Alvarez González, Vocal nato, Médico titular.

Por el gremio de patronos, D. José Pelaez López, Vocal propietario; D. Servando Marrón Arias, Secretario, y D. Manuel Suárez Magadán, Vocal propietario.

Por el gremio de obreros Vocales propietarios, D. José Alvarez Pérez, D. José Nieto López y D. Domingo Marrón Arias.

Por el gremio de patrenos, Vocales suplentes, D. Nicolás García Otero, D. Francisco Fernández Alvarez y D. Francisco Feito.

Por el gremio de obreros, Vocales suplentes, D. Manuel Fernández Caunedo, D. Manuel Feito y D. Nicolás Feito Otero.

Pola de Somiedo, a 29 de Mayo de 1919.—El Alcalde-Presidente, Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.244

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

## Anuncio

Habiendo cesado por fallecimiento en el ejercicio de la profesión, el Procurador de los Tribunales de esta Ciudad D. Domingo Rodríguez Trelles, y solicitándose la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de su gestión, se hace público por medio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen dentro del término de seis meses, según dispone el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Oviedo, 15 de Octubre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.191

## Juzgado de Grado

Don Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Francisco del Rosal Miranda, vecino que fué Riviellias, parroquia de La Mata, hoy ausente en ignoraço paradero, para que el día cuatro de Noviembre próximo, hora de las diez, comparezca en

este Juzgado a contestar la demanda civil propuesta por D.ª Rufina Ordóñez López, de esta vecindad, en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas de intereses vencidos, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a dieciseis de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Carlos Azcárate.—P. S. M., Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 3.214

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## DE LAVIANA

En poder de Marcelino Suárez, vecino de Carrio, en este concejo, se halla depositado un caballo de color negro, alzada seis cuartas, edad once años, con una estrella en la frente, calzado de un brazo, que se encontró haciendo daño.

Lo que se hace saber al público para que el que se crea dueño de él pase a recogerlo, abonando los daños causados, pues pasados quince días se procederá a la subasta de dicho animal.

Laviana, 14 de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

3-3

## DE TINEO

En poder de José Rodríguez, vecino del Pedregal, se halla depositado un potro, cuyas afeas son: entero, castaño ordinario, principio de calzado del pie izquierdo, con un caltre en la parte superior anterior del muslo derecho, aparentando ser una T, de dos años de edad, 1,17 metros de alzada, y su valor 150 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Tineo, Octubre 16 de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

3-2

## DE PARRES

En poder de D. José Caso Soano, de Ozanes, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, de color rojo, marcada a fuego con una J o un 1, astas abiertas y levantadas, de siete años, cinco cuartas aproximadamente de alzada.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Arriendas, 15 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Ramón Cueto.

3-1

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial.